

**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
REUNION 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2025

Queda aprobada por unanimidad.

TRASLADO DE ALTAS Y BAJAS

Quedan aprobadas por unanimidad:

Adhesión a la FEMP:

- Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote).

Dicho municipio cumple con los requisitos para su adhesión a la FEMP.

Baja en la FEMP:

- Ayuntamiento de Larrodrigo (Salamanca)

Dicho municipio cumple con los requisitos necesarios para su aprobación.

NOMBRAMIENTOS

- **Comisión de Deportes**

BAJA

- Antonio Gallego, exconcejal en el Ayuntamiento de Alicante

ALTA

- Manuel Villar Sola, Concejal en el área de Deportes del Ayuntamiento de Alicante

- **Consejo Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales (CGLU)**

BAJA

- Paula Alvarellos Fondo, exalcaldesa de Lugo

ALTA

- María Virtudes Monteserín Rodríguez, Alcaldesa de Avilés

- **Consejo Nacional de la Discapacidad**

Titular

- María José García-Pelayo Jurado, Presidenta de la FEMP

Suplente

- Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda, Secretario General de la FEMP

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES FEMP EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (NGEU) Y MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 DEL 15.07.2025 AL 05.09.2025

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las actuaciones que está desarrollando la FEMP respecto de los NEXT GENERATION EU.

Como todos los meses la información se articula en los siguientes puntos:

1. Novedades y convocatorias y resoluciones (FNGEU y MFP 2021-2027) y Resumen Ejecución PRTR Entidades Locales 2021 – 2024.
2. Página web Fondos Europeos. <https://femp-fondoseuropa.es/>
3. Proyectos FEMP FNGEU.
4. Áreas/Subdirecciones participantes:
 - a. Jurídico y Contratación
 - b. Económico
 - c. Formación y Jornadas Informativas
 - d. Recursos Humanos
 - e. Comunicación
5. Reuniones.
6. Plan de Medidas Antifraude FEMP.
7. Agenda 2030.

INFORMACIÓN SOBRE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Se presentan a los miembros de la Junta de Gobierno, como todos los meses, los datos más relevantes, y actualizados, de la actividad de la Central, que inició su andadura como servicio a los asociados en el año 2014.

Resumen de datos:

- **ADHESIONES: 2.388** entidades adheridas. 112 adhesiones en el año 2025
- **CONTRATOS BASADOS: 5.826** adjudicados. 1.212 contratos firmados en el año 2025.
- **CONSULTAS ATENDIDAS: 22.310** consultas. 3.426 consultas atendidas en el año 2025

ACUERDOS MARCO EN VIGOR (9) mes de septiembre de 2025.

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRÓRROGABLE	OBSERVACIONES
Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico	21-10-2025	UTE Vialine-ITM Y CGI	NO	PRORROGADO EN LICITACIÓN NUEVO AM
Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva	21-10-2025	SCI, MCG, CGI	NO	PRORROGADO EN LICITACIÓN NUEVO AM
Servicio de mediación de riesgos y seguros.	19-04-2026	Willis Towers Watson UTE Marsh-Deasterra Aon Gil y Carvajal	SI (2 años)	FORMALIZADO EL 19 DE ABRIL DE 2024
Pólizas de seguros	Prorrogado	MGS, Seguros Bilbao, Allianz, Zurich, AIG, National Nederlanden, Markel	NO	PRORROGADO HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL NUEVO ACUERDO MARCO
Suministro de electricidad en alta y baja tensión	16-10-2026	IBERDROLA NATURGY ENDESA	Si (2 años)	EN RENOVACIÓN HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026
Suministro de gas natural	15-09-2025	NATURGY ENDESA	SI	RENOVADO HASTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026. AMPLÍA LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO A PLANTAS SATÉLITE
Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a extranjeros no residentes.	17-11-2025	NIVI CREDIT SRL	SI (2 años)	PRORROGABLE 1 AÑO MÁS.
Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador	05-06-2025	CGI	SI (2 años)	FORMALIZADO EL 5 DE JUNIO DE 2024
Pólizas de seguro	28-11-2026	12 LOTES POR TIPO DE SEGURO 13 ASEGURADORAS	SI (2 años)	FORMALIZADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
Renting de vehículo eléctrico	20-05-2026	AYVENS (LOTES 1 y 5)	SI (1 año)	FORMALIZADO EL 20 DE MAYO DE 2025

NUEVOS ACUERDOS MARCO A LICITAR PROXIMAMENTE (3)

ACUERDO MARCO
Pólizas de seguros (nuevas pólizas de responsabilidad civil)

Renting equipos informáticos

Asistencia para la preparación y emisión de certificados de ahorro energético (CAES)

CONVENIOS:

Se aprueban por unanimidad los siguientes convenios.

- **CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL FORO GANADERO CÁRNICO PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CÁRNICA**

Foro Ganadero Cárnico es una iniciativa común de las organizaciones interprofesionales que, actuando de forma coordinada, contribuyen a afrontar los retos actuales, como el cambio climático, la digitalización o el reto demográfico.

En el ámbito de su actividad, el Foro es una entidad de referencia que aglutina a actores del sector, con capacidad técnica y de representación, interesada en colaborar activamente con la FEMP para avanzar en los objetivos comunes de sostenibilidad, diálogo, desarrollo rural y promoción del sector.

Entre los fines y objetivos del Foro, además de difundir un mejor conocimiento de la producción y la industria cárnica en todas sus vertientes, el Foro tiene como objetivo fundamental contribuir a dar visibilidad al papel de los municipios en su papel protagonista del sector.

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Foro y la Red de la FEMP con el fin de coordinar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas para la promoción y defensa del sector ganadero-cárnico.

La colaboración entre la Red y el Foro se formaliza a través del convenio que se adjunta, en el que se recogen las principales líneas de actuación conjunta, entre ellas:

- Asistencia técnica de apoyo a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica.
- Participación en grupos de trabajo y eventos.
- Otras acciones que, en el marco de la Comisión Mixta prevista en el convenio, se acuerden para el cumplimiento de sus fines.

El Convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables.

Este Convenio genera un compromiso económico por parte del Foro Ganadero Cárnico de una aportación económica de 25.000 €, destinada a garantizar el desarrollo de las actuaciones contempladas.

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA PLATAFORMA DE MAYORES Y PENSIONISTAS (PMP)**

La Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP), creada en 2021, representa a personas mayores y pensionistas a través de diversas organizaciones en España, sumando más de 15.000 asociaciones y 5,7 millones de afiliados.

Su misión es facilitar la comunicación con los poderes públicos y otros actores sociales para defender los derechos de este colectivo. PMP realiza actividades como la defensa de derechos políticos, sociales, económicos y culturales, promoción de iniciativas para proteger a personas mayores en riesgo de exclusión, interlocución con autoridades, investigaciones sobre la situación de los mayores, trabajo en red con otras entidades, fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, e impulso de una Convención de la ONU para proteger los derechos de las personas mayores.

El objeto del presente convenio establecer las bases para una colaboración estable entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Plataforma de Mayores y Pensionistas para promover en el ámbito local el buen trato hacia las personas mayores, el envejecimiento activo y saludable, los cuidados centrados en las personas y en la comunidad, y el abordaje de las situaciones de soledad no deseada.

La colaboración se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- Intercambio de documentación de interés y cooperación en el desarrollo de acciones en materia de buen trato hacia las personas mayores y envejecimiento activo y saludable.
- Colaboración en la difusión de iniciativas, buenas prácticas y propuestas relevantes en los siguientes ámbitos: cuidados centrados en la persona y en la comunidad, abordaje de las situaciones de soledad no deseada.
- Cooperación en el desarrollo de acciones formativas.

El Acuerdo cuenta con informes jurídico y económico favorables y con el visto bueno de la Presidenta y el Vicepresidente de la Comisión de Derechos de los Mayores, Soledad y Atención a la Dependencia, Familia y Reto Demográfico.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSPIRING GIRLS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Inspiring Girls es una iniciativa cuyo objetivo es aumentar la autoestima y la ambición profesional de las niñas en edad escolar, así como sus expectativas laborales, mediante el ejemplo de mujeres profesionales que comparten con ellas sus experiencias y les sirven de referente y modelo. De esta forma les ayudan a visibilizar la amplia variedad de profesiones y trabajos que existen, y les inculcan la idea de que el hecho de ser mujer no supone ninguna limitación para desarrollar cualquier profesión, siempre que estén dispuestas a trabajar y esforzarse para lograrlo.

Esta iniciativa se lleva a cabo en España mediante una Fundación.

El objeto del Convenio establecer un marco general de colaboración entre ambas partes firmantes para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones de interés común en materia de igualdad entre mujeres y hombres, acciones para colaborar en actuaciones conjuntas que estén alineadas con las actividades principales de ambas instituciones, especialmente orientadas a reforzar las capacidades de las jóvenes poniéndolas en contacto con mujeres referentes y en campos como el emprendimiento, las finanzas, la tecnología, la sostenibilidad y la igualdad de género. Y para mostrar a las niñas las oportunidades que existen en el sector financiero y bancario, a través del ejemplo de mujeres que trabajan en el mismo.

El ámbito de colaboración entre ambas entidades podrá dirigirse a algunos de los siguientes objetivos:

1. Facilitar y fortalecer las estrategias de transversalidad e integración de la igualdad de género en las políticas y la gestión local.
2. Promover la igualdad de oportunidades entre las edades tempranas en los municipios, especialmente, a través del desarrollo de medidas que promuevan su emancipación y refuercen las capacidades de estos mediante mujeres referentes de todos los campos.
3. Reforzar las acciones de prevención y sensibilización dentro de los contextos educativos.
4. Fomentar la coeducación.
5. Poner en contacto a las niñas con mujeres role model de mujeres para mostrarles la gran variedad de salidas profesionales, carreras, trabajos y posibilidades.
6. Aumentar las expectativas profesionales de las niñas e inspirarles para que apunten alto, superando estereotipos y etiquetas.
7. Reforzar la confianza y la autoestima en edades tempranas.

Cualquier otro objetivo de interés común para ambas entidades en materia de igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia de género.

El convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables y con el visto bueno de la Comisión de Igualdad.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (UFV) y la FEMP sobre las siguientes actuaciones:

- Promover el desarrollo de proyectos de investigación.
- Fomentar la organización y realización de todo tipo de actividades académicas, tales como cursos, conferencias, simposios o seminarios.
- Apoyar a investigadores/as y estudiantes.
- Intercambiar publicaciones, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés.
- Intercambiar y colaborar en todo tipo de proyectos culturales de interés común.
- Fomentar la movilidad de estudiantes y de personal docente.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y según la legalidad establecida en la normativa de contratación del sector público.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico

El convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DEFENSA FRENTE AL PHISING Y EL FRAUDE DIGITAL (STOP PHISING) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y RESPUESTA A LOS RETOS DE LA ECONOMÍA DIGITAL Y LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE DIGITAL**

STOP PHISING es una asociación con personalidad jurídica propia, carente de ánimo de lucro, al servicio de la sociedad, que disfruta de autonomía y está dotada de personalidad y de capacidad jurídica y de patrimonio propio.

Le corresponde a STOP PHISING, promover un adecuado grado de conocimiento en la sociedad de las nuevas realidades que en cada momento afecten a las operaciones de contratación, compra, pago y equivalentes o asimilables a través de las nuevas tecnologías y medios de difusión, comunicación y contratación a distancia, online y digitales; impulsar iniciativas de toda índole para la mejora de la posición de las pequeñas y medianas empresas y los ciudadanos en su operativa en el ámbito digital; apoyar y ayudar a empresas y ciudadanos de la Unión Europea para ejercer sus derechos en supuestos relativos a defectuosa o insatisfactoria prestación de servicios vinculados a las TICs, por vía electrónica, a distancia y similares, así como relativos a defectos o discrepancias en la adquisición de bienes o productos mediante contratación electrónica; difundir a la sociedad en su conjunto, de forma global o segmentada, informaciones de utilidad en relación a riesgos y oportunidades de la “economía digital”; cooperar la detección, alerta y respuesta, a diferentes niveles, de acciones de phishing, delitos cibernéticos, fraudes y estafas digitales, malas prácticas en la ejecución de órdenes de pago o de operativas financieras online, nuevos activos digitales como criptoactivos y otros, etc.; y en general, cooperar a ofrecer respuestas a los retos y problemas ligados a la digitalización de los servicios financieros y los medios de pago, así como a la digitalización en general.

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre STOP PHISING y la FEMP sobre las siguientes actuaciones, en relación todas ellas (en sentido amplio y no excluyente) con las nuevas realidades que afecten a las operaciones de contratación, compra, pago y equivalentes o asimilables a través de las nuevas tecnologías y medios de difusión, comunicación y contratación a distancia, online y digitales, así como a las órdenes de pago o de operativas financieras online:

- Organización y realización de todo tipo de actividades formativas e informativas, tales como cursos, conferencias, simposios, seminarios, talleres, jornadas de capacitación o similares.
- Apoyo a los municipios e instituciones miembros de la FEMP y a los empleados de aquellos y/o sus familiares de primer grado.
- Apoyo a los municipios e instituciones miembros de la FEMP en el caso de que quisieran desarrollar alguna o algunas de las actividades descritas para los ciudadanos de sus circunscripciones.
- Intercambio y colaboración en todo tipo de proyectos de interés común relativos a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en los municipios miembros de la FEMP.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y según la legalidad establecida en la normativa de contratación del sector público.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico

El convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DEFENSA FRENTE AL PHISHING Y EL FRAUDE DIGITAL (STOP PHISHING) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y RESPUESTA A LOS RETOS DE LA ECONOMÍA DIGITAL Y LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE DIGITAL A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS GRATUITAS, LA CONCESIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES A LOS MUNICIPIOS E INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA FEMP Y A LOS EMPLEADOS DE AQUELLOS Y/O SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE FRAUDE DIGITAL, Y LA CONCESIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES A LOS MUNICIPIOS E INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA FEMP QUE QUIERAN OFRECER LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, AYUDA Y RECLAMACIÓN A LOS CIUDADANOS DE SUS CIRCUNSCRIPCIONES EN RELACIÓN A FRAUDES DIGITALES Y PHISHING**

El objeto de este Convenio es establecer unas condiciones especiales de participación por parte de los sujetos beneficiarios de la FEMP en las siguientes áreas de trabajo conjunto reseñadas en el epígrafe precedente:

- Organización y realización de actividades formativas gratuitas destinadas a beneficiarios de la FEMP.
- Concesión de condiciones especiales a los beneficiarios de la FEMP que quieran recuperar dinero defraudado a través de los servicios jurídicos desarrollados por STOP PHISHING.
- Concesión de condiciones especiales a los beneficiarios de la FEMP que quieran ofrecer los servicios a los ciudadanos de sus circunscripciones con el objetivo de recuperar el dinero defraudado a través de los servicios jurídicos desarrollados por STOP PHISHING.

El convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FERIA DE VALENCIA, FERIA DE VALLADOLID, SHOW2BE Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**

La Societat Valenciana Fira València S.A (en adelante FERIA DE VALENCIA) es una sociedad anónima de carácter mercantil, pública, está dotada de personalidad y de capacidad jurídica y de patrimonio propio, a la que le corresponde, en el marco de sus competencias, la organización y celebración de eventos feriales, tanto nacionales como internacionales, en la Comunidad Valenciana.

El Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León (en adelante FERIA DE VALLADOLID) es

una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde, en el marco de sus competencias, la promoción del sector comercial e industrial de Castilla y León.

SHOW2BE S.L (en adelante SHOW2BE) es una sociedad limitada con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde, en el marco de sus competencias, la organización de eventos, ferias, congresos y exposiciones.

FERIA DE VALENCIA, FERIA DE VALLADOLID, SHOW2BE (en adelante, LOS ORGANIZADORES), se han unido para la organización de Sportcities Expo&Summit.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración estratégica entre los ORGANIZADORES y la FEMP para fomentar los valores asociados al deporte y la actividad física, difundir y promover las políticas e iniciativas locales en esta materia, así como apoyar la implantación, modernización y mejora de los servicios, instalaciones y equipamientos deportivos municipales, todo ello mediante la promoción y puesta en valor de la iniciativa SPORTCITIES como herramienta al servicio de los actores municipales.

El convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables, así como del visto bueno del Presidente y de la Vicepresidenta de la Comisión de Deportes.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA DIGITALIZACIÓN (digitalES) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), (A TRAVÉS DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI))**

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA DIGITALIZACIÓN (en adelante digitalES), tiene entre sus funciones y objetivos, y sin ánimo de exhaustividad, (i) el trabajar para asegurar que los decisores públicos cuentan con la información óptima para que se tomen las mejores decisiones con respecto al desarrollo y uso de la tecnología digital; (ii) colaborar proactivamente en plantear las propuestas necesarias para hacer realidad en España un marco normativo e institucional de políticas públicas óptimo para facilitar la transformación digital de los ciudadanos, nuestras empresas y la sociedad en general; (iii) contribuir a generar actividad económica, empleo e inversión en España, tanto por las empresas del sector como generando vínculos con otros sectores productivos; así como (iv) desarrollar el mercado y la potencialidad del ecosistema digital desde España y en el marco de la Unión Europea.

El objetivo de este Convenio es establecer cauces de colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades conjuntas que resulten de interés para ambas organizaciones, con el fin de compartir información útil y sinergias en el ámbito de la innovación y digitalización urbanas. La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso y proyectos.

El convenio cuenta con los informes jurídico y económico favorables, así como del visto bueno de la Vicepresidenta Primera de la RECI.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

REDES TERRITORIALES Y SECCIONES

Se aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno de las Redes y Secciones, así como las siguientes altas y bajas en diferentes Redes y Secciones de la FEMP, y de diferente información referida a las mismas.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS REDES Y SECCIONES DE LA FEMP

- **SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO**

Acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Red, celebrada el 7 de julio de 2025.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- Aprobación de las cuotas de la Sección para el año 2025 y del Presupuesto de la Sección 2025. La cuota se mantiene en 2 euros por Megavatio (MW), con una cuota mínima de 800 euros anuales. Por tanto, la previsión de ingresos por cuotas en 2025 ascendería a 32.554 euros.
 - Aprobación del Programa de Actuación de la Sección para el año 2025-2026
- **CONSEJO DE GOBIERNO DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Gobierno de la Red celebrado el 17 de septiembre de 2025.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- Aprobación de las solicitudes de Socios Observadores de la Red.
El Consejo de Gobierno aprueba por unanimidad aceptar la solicitud, en calidad de Socio Observador, de la Mancomunidad Río Mijares.
- Plan de actuación 2025-26.

RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO -CÁRNICAS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe elaborado, con las aportaciones recabadas que se acompañan, y que incluye la respuesta consensuada remitida a la Comisión Europea, sobre la ESTRATEGIA EUROPEA DE RELEVO GENERACIONAL AGRARIO.

Con motivo de la consulta pública lanzada por la Comisión Europea para la elaboración de la futura Estrategia de Relevo Generacional en el Sector Agrario, cuya presentación está prevista para el tercer trimestre de 2025, desde la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica se ha

desarrollado un trabajo participativo para recoger las necesidades, propuestas y visiones del ámbito local.

Entendiendo que esta Estrategia será clave para definir políticas comunitarias que fortalezcan la agricultura familiar, faciliten el acceso de las nuevas generaciones al campo y aseguren el relevo de quienes hoy sostienen la economía rural, la Red impulsó un formulario al que respondieron 92 Entidades Locales.



RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente información

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Acuerdo de colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Sanidad, suscrito el 12 de marzo de 2025, establece el importe total del Acuerdo en 2.400.000 euros, de los que el Ministerio aporta 1.440.000 euros, lo que supone el 60% del total, y la FEMP y las Entidades Locales socias de la Red Española de Ciudades Saludables, aportan 960.000 euros, que suponen el 40% del total.

La distribución presupuestaria por líneas de acción en lo relativo a la Convocatoria de Ayudas para Entidades Locales ha sido la siguiente:

Línea I:

- Destinada a las Entidades Locales integradas en la RECS, ejecutoras de actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades dentro de las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
- El importe de esta Línea asciende a 1.126.667 euros, de los que el Ministerio aporta 676.000 euros, lo que supone el 60% del total y las EELL aportarán 450.667 euros, lo que supone el 40% del total.

Línea II:

- Destinada a los Ayuntamientos españoles que se adhieran a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, así como para aquellos que habiéndose adherido continúan avanzando en los diferentes grados de implantación local.
- El importe de esta Línea asciende a 993.333 euros, de los que el Ministerio aporta 596.000 euros, lo que supone el 60% del total y las EELL aportarán 397.333 euros, lo que supone el 40% del total.

Una vez realizado el proceso de recepción, valoración y subsanación de los proyectos presentados

en el marco de la Convocatoria de Ayudas 2025, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión del pasado día 21 de julio de 2025 acordó la propuesta de adjudicación de ayudas a Entidades Locales, ratificada por el Consejo de Gobierno de la RECS de 22 de julio de 2025, acordándose su traslado a la Junta de Gobierno de la FEMP y, por la cual, dada la posibilidad de remanente producida, se decidió otorgar a todas las actuaciones aprobadas una ayuda de hasta un máximo de un 60% del coste total de las actuaciones presentadas (salvo excepciones establecidas en las bases de la Convocatoria).

No obstante, con fecha 4 de septiembre de 2025, se realiza una reunión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Convenio, pues se advierte la necesidad de incluir un nuevo proyecto, lo que conlleva la modificación de la Resolución de las ayudas propuestas, que se acompaña como Anexo.

Una vez agotada toda la capacidad de financiación, el remanente resultante se trasladaría, según se estipula en el Acuerdo regulador, a las actividades recogidas en el Epígrafe II del mismo

ALTAS Y BAJAS EN LAS DIFERENTES REDES Y SECCIONES DE LA FEMP.

Se aprueban las siguientes altas y bajas en las diferentes Redes y Secciones de la FEMP.

- RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CÁRNICA**

ALTAS (12)

Entidad Local	Acuerdo de Pleno	Provincia	N.º Habitantes
Ayuntamiento de Turleque	03/07/2025	Toledo	692
Ayuntamiento de Ribeira de Piquín	24/06/2025	Lugo	492
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	21/05/2025	Ávila	663
Ayuntamiento de San Esteban de Litera	16/07/2025	Huesca	641
Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche	27/06/2025	Ávila	153
Ayuntamiento de Lalín	27/06/2025	Pontevedra	20.277
Ayuntamiento de Narros de Saldueña	18/06/2025	Ávila	106
Ayuntamiento de Muñomer del Peco	20/06/2025	Ávila	111
Ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade	08/08/2025	Pontevedra	5.705
Ayuntamiento de Aracena	31/07/2025	Huelva	8.392
Ayuntamiento de Alcampell	28/05/2025	Huesca	639

Ayuntamiento de Esplús	29/07/2025	Huesca	664
------------------------	------------	--------	-----

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 100
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ⁽¹⁾: 6.243.168

⁽¹⁾ Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2024, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES**

ALTAS (3)

Entidad Local	Acuerdo de Pleno	Provincia	Nº Habitantes ⁽¹⁾
Ayuntamiento de Cocentaina	17/07/2025	Alacant/Alicante	11.411
Ayuntamiento de Armilla	30/05/2025	Granada	25.405
Ayuntamiento de Sena	31/07/2025	Huesca	476

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 552
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ⁽¹⁾: 29.358.487

⁽¹⁾ Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2024, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.

- RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

ALTAS (19)

Entidad local	Acuerdo Plenario	Provincia	Habitantes
Ayuntamiento de San Isidro	18/07/2025	Alicante	2.312
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés	17/07/2025	Barcelona	58.100
Ayuntamiento de Martorell	21/07/2025	Barcelona	28.507
Ayuntamiento de Vilanova del Vallés	30/07/2025	Barcelona	5.632
Ayuntamiento de Sant Joan de Moro	31/07/2025	Castellón	3.644
Ayuntamiento de Rute	10/07/2025	Córdoba	9.765
Ayuntamiento de El Pedernoso	28/07/2025	Cuenca	1.117
Ayuntamiento de Santiago Pontones	23/07/2025	Jaén	2.701
Ayuntamiento de Aitona	05/09/2025	Lleida	2.603
Ayuntamiento de Arguedas	29/07/2025	Navarra	2.303
Ayuntamiento de Esgos	07/08/2025	Ourense	1.102
Ayuntamiento de Larouco	30/07/2025	Ourense	437

Ayuntamiento de Taboadela	28/07/2025	Ourense	1.488
Ayuntamiento de Vilariño de Conso	28/07/2025	Ourense	510
Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga	10/07/2025	Palencia	1.031
Ayuntamiento de Llorençs del Penedés	29/07/2025	Tarragona	2.431
Ayuntamiento de Hormigos	19/08/2025	Toledo	992
Ayuntamiento de Lluntxent	30/07/2025	Valencia	2.335
Ayuntamiento de Rótova	10/07/2025	Valencia	1.271

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 767

NUEVO TOTAL DE HABITANTES⁽²⁾: 32.855.723

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2024, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Datos Padrón 2024, INE: Población total: 49.077.984 habitantes.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)**

ALTAS (2)

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes ⁽²⁾
Ayuntamiento de Eivissa (Aprobado Acuerdo Pleno 29/05/2025)	Illes Balears	53.717
Ayuntamiento de Godelleta (Aprobado Acuerdo Pleno 24/07/2025)	Valencia	4182

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 165

NUEVO TOTAL DE HABITANTES⁽²⁾: 27.464.555

(1) Datos provisionales Padrón 2023, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación está adherida a la Red Españolas de Ciudades Inteligentes (RECI) de la FEMP.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES

Se aprueba por unanimidad la siguiente declaración institucional.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES**

15 de octubre de 2025

La ONU fijó en 2008 el 15 de octubre como Día Internacional de las Mujeres Rurales, una efeméride que reconoce y reivindica el papel esencial que desempeñan en el sostenimiento y desarrollo de nuestros territorios rurales. Las mujeres suponen un pilar fundamental en el sector primario, en la agricultura y ganadería, en los cuidados, en el emprendimiento, en los pequeños negocios y en la vida comunitaria. Gracias a la mujer rural podemos afrontar problemas que

sufren nuestros pueblos, como el abandono y la despoblación, pero su día a día sigue marcado por profundas desigualdades.

En España, solo el 28,5% de las personas titulares de explotaciones agrarias son mujeres, y más del 60% de ellas tienen más de 55 años. Especialmente vinculadas al sector primario y a la industria agroalimentaria, las mujeres también son quienes sostienen muchas pequeñas empresas familiares, protagonizan la atención en los consultorios médicos y la docencia en escuelas unitarias, son el alma del comercio local y sostienen la vida asociativa que mantiene unidos a los vecinos de nuestros pueblos. Muchas son emprendedoras que han abierto negocios en sectores tan distintos como la artesanía, el turismo rural o la innovación tecnológica aplicada a su entorno.

En el ámbito de los cuidados, las mujeres rurales dedican al trabajo doméstico y de cuidados más del doble de tiempo diario que los hombres (32,5 millones de horas frente a 14,7), lo que limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Muchas de ellas, además, han sido personas inmigrantes que poco a poco se han ido integrando en nuestros pueblos.

En definitiva, el papel de las mujeres rurales abarca todos los ámbitos que dan vida y futuro al medio rural. Pero, desgraciadamente, la brecha de género en el acceso a servicios, empleo estable, formación y participación política es más acusada en el medio rural que en el urbano. A pesar de los avances, los datos muestran que las mujeres rurales siguen afrontando una doble discriminación, la de vivir en entornos con menor acceso a recursos y la de género.

Por todos estos motivos, desde la FEMP, hacemos un llamamiento a todas las administraciones públicas, y especialmente a los gobiernos locales, para que refuercen su implicación en la promoción de la igualdad en el medio rural.

Por ello, en este Día Internacional, la FEMP y los gobiernos locales expresamos nuestro compromiso de:

- Reconocer y dar visibilidad al trabajo de las mujeres rurales, valorando su aportación en todos los ámbitos de la vida local.
- Trabajar por la garantía del acceso equitativo a servicios esenciales —Sanidad, Educación, Conectividad y Transporte— como base para una igualdad real y efectiva.
- Impulsar el emprendimiento femenino, promoviendo empleo digno y la innovación y los programas de apoyo específicos en el medio rural.
- Fortalecer la cooperación institucional, asegurando que las administraciones locales dispongan de recursos, formación y apoyo para desarrollar políticas inclusivas y sostenibles.
- Promover medidas de conciliación y corresponsabilidad que faciliten a las mujeres rurales, especialmente autónomas y emprendedoras, compaginar el desarrollo profesional con la vida familiar.
- Trabajar por la igualdad salarial y contra la precariedad en el empleo agrario, con programas específicos para favorecer la contratación estable de mujeres.
- Reforzar la prevención y atención integral a las mujeres rurales víctimas de violencia de género o de trata, garantizando recursos accesibles en todos los territorios.
- Promover la adaptación e implantación de políticas públicas de discapacidad y accesibilidad en el mundo rural.
- Favorecer la formación en competencias digitales y el liderazgo femenino en el medio rural, buscando una mayor incorporación de mujeres a sectores innovadores y de futuro.

- Reconocer a las mujeres rurales como protagonistas en la lucha contra la despoblación y el reto demográfico, asegurando que puedan desarrollar su proyecto vital en sus territorios.

En este Día Internacional de las Mujeres Rurales reiteramos nuestra determinación de construir un medio rural vivo, inclusivo y justo, en el que las mujeres puedan desarrollar sus proyectos de vida en igualdad de condiciones, con plena garantía de sus derechos y con el reconocimiento que merecen.

DECLARACIÓN DE CÓRDOBA: POR LAS CIUDADES UNIVERSALMENTE ACCESIBLES

La accesibilidad universal constituye una condición esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y la plena participación ciudadana en la vida social, económica, cultural y política. Una ciudad accesible no solo elimina barreras físicas, sensoriales, cognitivas y digitales, sino que también refuerza la cohesión social, la justicia y la calidad de vida de toda la población.

La “Declaración de Córdoba por las Ciudades Universalmente Accesibles”, impulsada por la comisión de políticas integrales de discapacidad de la FEMP, la Fundación ACS y el CERMI, ha sido refrendada por representantes de gobiernos locales y regionales, instituciones públicas, organizaciones de personas con discapacidad y ciudadanía reunidos en Córdoba.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente Declaración.

DECLARACIÓN DE CÓRDOBA: POR LAS CIUDADES UNIVERSALMENTE ACCESIBLES

Introducción

La accesibilidad universal es una condición esencial para que nuestras ciudades sean espacios de igualdad, inclusión y desarrollo humano sostenible. Una ciudad que se abre a todas las personas, eliminando barreras físicas, sensoriales, cognitivas y digitales, garantiza no solo la plena participación de quienes viven con discapacidad, sino que también fortalece la cohesión social, la justicia y la calidad de vida de toda la ciudadanía. Hacer accesibles los entornos, servicios y tecnologías es, en definitiva, asegurar que nadie quede excluido de las oportunidades educativas, culturales, laborales, sociales y políticas.

Al mismo tiempo, la accesibilidad universal constituye un motor de innovación y bienestar colectivo. Sus beneficios se extienden más allá de los grupos directamente afectados, alcanzando a personas mayores, familias con niños, personas con movilidad reducida temporal y, en general, a cualquier ciudadano o ciudadana en distintos momentos de su vida. Construir ciudades pensadas desde la diversidad y para la diversidad significa apostar por comunidades más resilientes, seguras y humanas, donde la igualdad de oportunidades se convierte en un principio tangible y compartido.

Con el impulso de la FEMP, la Fundación ACS y el CERMI, se presenta la siguiente:

Nosotras y nosotros, representantes de los gobiernos locales y regionales, instituciones públicas, sociedad civil, organizaciones de personas con discapacidad y ciudadanía, reunidos en la ciudad de Córdoba, declaramos nuestro firme compromiso con la construcción y sostenimiento de ciudades universalmente accesibles.

I. Principio fundamental

La accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos urbanos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos y dispositivos para que todas las personas puedan utilizarlos y comprenderlos de la manera más segura, cómoda y autónoma posible. Sin accesibilidad no hay igualdad, ni plena ciudadanía, ni ejercicio efectivo de los derechos humanos.

II. Derechos y obligaciones

Recordamos que la accesibilidad es un derecho reconocido en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en leyes estatales, autonómicas y disposiciones locales. Es una obligación para los Estados y administraciones públicas. Su garantía es indispensable para la vida independiente, la participación plena en la sociedad y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como para el bienestar de todas las personas, incluidas las personas mayores, la infancia, quienes viven en zonas rurales o quienes enfrentan situaciones transitorias de movilidad reducida.

III. Diseño universal

El diseño universal o diseño para todas las personas debe guiar la creación de entornos urbanos, productos y servicios, evitando la necesidad de adaptaciones posteriores. Cuando todo lo que nos rodea es accesible desde el origen, aseguramos que todas las personas disfruten de sus derechos y participen en igualdad de condiciones en la vida social, cultural, económica y política de nuestras sociedades.

IV. Autonomía personal

La verdadera calidad de vida pasa por asegurar la autonomía personal. Solamente, si se consigue un mayor grado de la segunda, las personas con discapacidad podrán aspirar a la primera. Es responsabilidad de todas las Administraciones Públicas conseguir que esto sea así, empezando por el acceso a los servicios públicos, que deberán serlo para toda la ciudadanía, independientemente de sus condiciones personales, tengan o no discapacidad. En este sentido, las ciudades hoy representadas aquí, dan muestra de que ello es posible.

V. Ciudades como motor del cambio

Las ciudades y municipios tienen un papel central en la transformación hacia entornos inclusivos.

Para ello deben garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y construido: calles, plazas, edificios públicos, vivienda, espacios verdes, señalización y parques infantiles.

Asegurar un transporte público y movilidad urbana sostenibles, inclusivos y accesibles.

Promover la accesibilidad digital y comunicacional, garantizando webs, aplicaciones, información y sistemas de orientación comprensibles para todas las personas.

Incorporar la participación activa de las personas con discapacidad en la planificación, el diseño, la supervisión y la evaluación de políticas públicas.

Adoptar normas y estándares comunes alineados con la legislación nacional y europea. Impulsar la educación, sensibilización y formación en accesibilidad de profesionales, responsables públicos y ciudadanía.

Fomentar la innovación tecnológica inclusiva que ofrezca soluciones universalmente accesibles desde el inicio.

VI. Compromiso de Córdoba

Conscientes de que una ciudad accesible es una ciudad más justa, democrática y habitable, nos comprometemos a hacer de la accesibilidad universal un criterio transversal de las políticas públicas locales.

Asegurar recursos y financiación para garantizar avances reales y medibles. Incorporar la perspectiva de género, ciclo vital y diversidad en todas las acciones de accesibilidad.

Promover la cooperación entre ciudades, el intercambio de buenas prácticas y la participación activa en redes europeas e internacionales.

Establecer mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas que midan el impacto de las políticas de accesibilidad.

VII. Llamamiento

Llamamos a todas las ciudades, gobiernos, instituciones y ciudadanía a sumarse a esta visión compartida: una sociedad inclusiva solo será posible en la medida en que nuestras ciudades sean universalmente accesibles, garantizando a todas las personas -sin excepción- el pleno disfrute de sus derechos, libertades y la igualdad de oportunidades.

INFORMACIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES FEMP

Se informa a la Junta de Gobierno de las actividades en las que participará la FEMP en el próximo mes.

INTERNACIONAL

- **Foro Político de Alto Nivel para la Agenda 2030 (HLPF) – Naciones Unidas, julio 2025**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente información:

Un año más la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha estado presente en el Foro Político de Alto Nivel para la Agenda 2030 organizado en el mes de julio por las Naciones Unidas en su sede de Nueva York.

El objetivo de este Foro es el de evaluar los avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tanto a nivel global como a escala nacional y local.

En esta edición 2025, la delegación de la Federación estuvo encabezada por Xavier García Albiol, alcalde de Badalona, por delegación de la Presidenta de la FEMP. También asistió el alcalde de Soria, Carlos Martínez Mínguez, como enviado especial para la Agenda Urbana.

Ambos intervinieron en diferentes espacios del Foro de Gobiernos Locales y Regionales (LRGF) y en el desayuno político organizado por CEMR-PLATFORMA.

Durante el LRGF, celebrado el 16 de julio en la sede de Naciones Unidas, el alcalde de Badalona participó en la sesión de balance sobre la 'Cuenta regresiva de las ciudades para 2030', destacando el compromiso de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y la importancia de la cooperación municipal para acelerar el cumplimiento de los ODS.

Por su parte, el alcalde de Soria intervino en otra mesa sobre la localización de los ODS, subrayando los retos de la financiación y el acceso directo de los gobiernos locales a los recursos internacionales, así como la necesidad de gobernanza multinivel.

Asimismo, se da traslado a la Junta de Gobierno, para su información, de la declaración adoptada por el Foro de Gobiernos Locales y Regionales celebrado el 16 de julio.

167º PLENO DEL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES. BRUSELAS 2 Y 3 DE JULIO 2025

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente información:

Los días 2 y 3 de julio de 2025 tuvo lugar en Bruselas el 167º Pleno del Comité Europeo de las Regiones, celebrado en el Hemiciclo del Parlamento Europeo.

En representación de España asistieron miembros de la delegación española del CdR, integrados por autoridades locales y regionales pertenecientes a diferentes Comunidades Autónomas y gobiernos locales, en esta ocasión, asistió la alcaldesa de Las Palmas de Gran Canarias, Carolina Darías.

Durante el pleno se celebraron varios debates cruciales para el futuro de las regiones y ciudades europeas:

1. **Perspectivas de la Política Agrícola Común post-2027:** se debatieron los retos y oportunidades que plantea la nueva PAC, con especial atención a su impacto sobre el desarrollo rural y las administraciones locales.
2. **Turismo Sostenible y Resiliencia del Agua:** se abordaron estrategias para reforzar la sostenibilidad del turismo y garantizar la gestión eficiente del agua frente a los desafíos climáticos.
3. **Regulación del Mercado y Apoyos a las Regiones:** se discutieron medidas para equilibrar la competitividad y la cohesión a nivel local y regional, en un contexto de transición ecológica y digital.

Además, se debatió el **nuevo Marco Financiero Plurianual (MFF)** y la implementación de políticas multilaterales y multinivel esenciales para que las ciudades y regiones puedan acceder a fondos y cumplir con los objetivos europeos de sostenibilidad, innovación y cohesión.

De estos intercambios surgieron varias resoluciones y dictámenes:

- Sobre la **PAC post-2027**, destacando la necesidad de reforzar el papel de las regiones en su diseño e implementación.
- En materia de **turismo sostenible**, se reclamó un enfoque basado en la resiliencia, innovación y sostenibilidad a nivel local.
- En cuanto a la **gestión del agua**, se puntualizó la urgencia de políticas coordinadas, inversión en infraestructuras y herramientas de gobernanza local.
- Sobre la **regulación del mercado**, se enfatizó su papel como instrumento para equilibrar competitividad con cohesión territorial.

- **AGENDA DE CONVOCATORIAS INTERNACIONALES.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la previsión de agenda internacional del año 2025.

OCTUBRE 2025

1	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
2	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
7	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
14 - 15	168º Pleno del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
16	Ceremonia de Alto Nivel del Pacto de los Alcaldes	CMRE- Bruselas (Bélgica)
16-18	Consejo Mundial de CGLU	CGLU - Xi'an (China)
23-24	Secretarios Generales CMRE	CMRE-Híbrido-Belgrado (Serbia)
28 - 30	49º Pleno del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa	CPLRE - Estrasburgo (Francia)

NOVIEMBRE 2025

4 - 6	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social	ONU-CGLU - Doha (Qatar)
9-10	Foro UE-ALC	UE-CMRE-FEMP Santa Marta (Colombia)
19	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
20	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
20	Foro Ciudades Ucranianas	Kiev - (Ucrania)
10 - 21	(COP 30) 30º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	ONU - Belém (Brasil)
26	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
27	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
28	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
Pendiente	Jornadas Europeas de Solidaridad (EDLS)	CMRE - Países Unión Europea

DICIEMBRE 2025

1 - 5	10º Congreso de Africities	CGLU – África - El Cairo (Egipto)
4-5	Cumbre de Líderes del CMRE	CMRE- Malta
5	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)
8-12	7ª Asamblea de la ONU para el Medio Ambiente	ONU - Nairobi (Kenia)
8-12	8º Foro de Ciudades y Regiones del para Alianzas Internacionales y Cooperación al desarrollo	CdR-Bruselas (Bélgica)
10 - 11	169º Pleno Comité de las Regiones	CdR - Bruselas (Bélgica)

DECLARACION DE FUENLABRADA

Se aprueba por unanimidad la siguiente declaración institucional.

DECLARACIÓN DE FUENLABRADA DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA FEMP EN EL 40 ANIVERSARIO DE LA CARTA EUROPEA DE LA AUTONOMIA LOCAL: “CONSTRUYENDO MUNICIPALISMO”

La [Carta Europea de Autonomía Local](#) celebra su **40 aniversario en el año 2025**. Fue abierta a firma en octubre de 1985 y entró en vigor tres años más tarde. Desde entonces ha sido ratificada por los 46 Estados Miembros del Consejo de Europa.

El Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Estrasburgo la Carta Europea de la Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985.

La Carta establece las normas para la protección de los derechos de las autoridades locales y exige el cumplimiento de una serie de condiciones, principios y prácticas a los Estados que la hayan ratificado.

Garantiza la independencia financiera y en la toma de decisiones de las autoridades locales, permitiéndoles la financiación de servicios, la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y la inversión en el desarrollo comunitario.

Los Estados miembros se comprometen a respetar un núcleo de principios básicos sobre los que no hay posibilidad de reserva – como el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos, los derechos esenciales de las comunidades a gozar de autonomía y autogobierno, elegir sus órganos locales y disponer de estructuras y recursos económicos propios.

Afirmando el rol primordial de las entidades locales en el ejercicio de la democracia, la Carta ha desempeñado un papel clave para hacer de Europa la región más descentralizada del mundo. El [Congreso de Autoridades Locales y Regionales](#) donde participa una representación de presidentes y presidentas de las entidades locales españolas en nombre de la FEMP supervisa la aplicación y el desarrollo de la carta en los 46 Estados miembros.

*Vistos y examinados los dieciocho artículos de dicha Carta, concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución: “**Fue declarado el 20 de enero de 1988 («BOE» núm. 47, de 24 de febrero de 1989), que la Carta Europea de la Autonomía Local se aplicaría en todo el territorio del Estado en relación con las colectividades***

contempladas en la legislación española de régimen local y previstas en los artículos 140 y 141 de la Constitución”.

Por todo ello, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en representación del mundo local en su conjunto y en el marco del 40 aniversario de la aprobación de la Carta Europea de la Autonomía Local en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, hace valer esta Declaración Institucional ante las Entidades Locales, CC.AA y el Gobierno de España; una Declaración que incluye los aspectos más importantes de los objetivos, valores y artículos recogidos en la [Carta Europea de Autonomía Local](#):

Artículo 2.º Fundamento constitucional y legal de la autonomía local.

El principio de la autonomía local debe estar reconocido en la legislación interna y, en lo posible, en la Constitución.

Artículo 3.º Concepto de la autonomía local.

1. Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

2. Este derecho se ejerce por Asambleas o Consejos integrados por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal y que pueden disponer de órganos ejecutivos responsables ante ellos mismos. Esta disposición no causará perjuicio al recurso a las asambleas de vecinos, al referéndum o a cualquier otra forma de participación directa de los ciudadanos, allí donde esté permitido por la Ley.

Asimismo, defendemos el alcance de la autonomía local explicitado en la Carta Europea

Artículo 4.º Alcance de la autonomía local.

1. Las competencias básicas de las Entidades locales vienen fijadas por la Constitución o por la Ley. Sin embargo, esta disposición no impide la atribución a las Entidades locales de competencias para fines específicos, de conformidad con la Ley.

2. Las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

3. El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos. La atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía.

4. Las competencias encomendadas a las Entidades locales, deben ser normalmente plenas y completas. No pueden ser puestas en tela de juicio ni limitadas por otra autoridad central o regional, más que dentro del ámbito de la Ley.

5. En caso de delegación de poderes por una autoridad central o regional, las Entidades locales deben disfrutar en lo posible de la libertad de adaptar su ejercicio a las condiciones locales.

6. Las Entidades locales deben ser consultadas, en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de forma apropiada, a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todas las cuestiones que les afectan directamente.

Concebimos en línea con lo recogido en la Carta Europea que es necesario defender la existencia de recursos financieros en las Entidades locales

Artículo 9.º Los recursos financieros de las Entidades locales.

1. Las Entidades locales tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos propios suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

2. Los recursos financieros de las Entidades locales deben ser proporcionales a las competencias previstas por la Constitución o por la Ley.

3. Una parte al menos de los recursos financieros de las Entidades locales debe provenir de ingresos patrimoniales y de tributos locales respecto de los que tengan la potestad de fijar la cuota o el tipo dentro de los límites de la Ley.

4. Los sistemas financieros sobre los cuales descansan los recursos de que disponen las Entidades locales deben ser de una naturaleza suficientemente diversificada y evolutiva como para permitirles seguir, en la medida de lo posible y en la práctica, la evolución real de los costes del ejercicio de sus competencias.

5. La protección de las Entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera o de las medidas equivalentes destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que les incumben. Tales procedimientos o medidas no deben reducir la libertad de opción de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia.

6. Las Entidades locales deben ser consultadas según formas apropiadas, sobre las modalidades de adjudicación a éstas de los recursos redistribuidos.

7. En la medida de lo posible, las subvenciones concedidas a las Entidades locales no deben ser destinadas a la financiación de proyectos específicos. La concesión de subvenciones no deberá causar perjuicio a la libertad fundamental de la política de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia.

8. Con el fin de financiar sus gastos de inversión, las Entidades locales deben tener acceso, de conformidad con la Ley, al mercado nacional de capitales.

Por último, destacamos como valor prioritario de la tarea de los gobiernos locales el derecho de asociación de las Entidades Locales incluido en la Carta

Artículo 10. El derecho de asociación de las Entidades locales.

1. Las Entidades locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, asociarse con otras Entidades locales para la realización de tareas de interés común.

2. El derecho de las Entidades locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de Entidades locales deben ser reconocidos por cada Estado.

3. Las Entidades locales pueden, en las condiciones eventualmente previstas por la ley, cooperar con las Entidades de otros Estados.

La FEMP es una entidad que participa activamente desde su fundación en 1981, conmemoramos en la actualidad el 45 aniversario, dentro de asociaciones municipalistas de carácter europeo e internacionales.

Subrayamos que la Carta Europea de la Autonomía Local codifica “**la imagen europea de la autonomía local**”, en cuanto articula un específico concepto material de autonomía local, que permite reconocer a las entidades locales como poderes públicos constituidos democráticamente que tienen como misión ordenar y gestionar los asuntos públicos que afectan a intereses de la colectividad local, que conforma un modelo uniforme y coherente de régimen local, cuya defensa, fortalecimiento y salvaguarda compromete de forma común a todos los estados miembros del Consejo de Europa.

Según se enfatiza en la exposición de motivos de la Carta Europea de la Autonomía Local, cabe adoptar como punto de partida en el proceso de integración europea la idea de que constituye uno de sus pilares fundamentales “la existencia de entidades locales dotadas de órganos de decisión democráticamente constituidos, que se benefician de una amplia autonomía en cuanto a las competencias, a las modalidades de ejercicio de estas últimas y a los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

La Carta Europea de la Autonomía Local pretende fortalecer en definitiva el funcionamiento democrático y eficaz de las instituciones locales, al propugnar que las entidades locales están investidas de aquellas competencias que permiten una adecuada administración de los intereses propios “a la vez eficaz y próxima al ciudadano”. La influencia de la tradición municipalista de origen francés de “pouvoir local”, está asociada a la noción del municipio como espacio de libertad preexistente al Estado, que alumbra el concepto de autonomía local como principio que contribuye al desarrollo y profundización de la democracia y que promueve la participación activa de los ciudadanos en la vida pública local.

Desde el compromiso municipalista, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se siente honrada de participar activamente a través de sus representantes, electos y electas locales, en el [Congreso de Autoridades Locales y Regionales](#) integrado en el Consejo de Europa y de defender los objetivos y valores recogidos en La Carta Europea de la Autonomía Local, supervisando su aplicación y el desarrollo de esta.